

DECRETO N°

3647-1

TEMUCO:

13 NOV. 2015

VISTOS :

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y José Luis Fernandois Marcos, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 28 de Octubre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese contrato "Construcción Baños Públicos Plaza Dagoberto Godoy, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y José Luis Fernandois Marcos, Cedula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 28 de Octubre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, \$103.989.439(ciento tres millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), IVA incluido.
- 3.-El plazo para la ejecución de la obra es de 119 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8061 / 2015

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

04

CONTRATO CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS PLAZA
DAGOBERTO GODOY, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

403

A

JOSÉ LUIS FERNANDOIS MARCOS

&Fermendois.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiocho** de Octubre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público,

Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JOSÉ LUIS FERNANDOIS MARCOS**, chileno, divorciado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle General Mackenna número quinientos setena y cinco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cinco de fecha trece de agosto del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y dos guion dos mil quince: "**CONSTRUCCION BAÑOS PÚBLICOS PLAZA DAGOBERTO GODOY, TEMUCO**", ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion ochocientos nueve guión LQ quince. Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y cinco de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista Jose Luis Fernandois Marcos. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra Construcción Baños Públicos Plaza Dagoberto Godoy, Temuco.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cientos sesenta y dos guión dos mil quince. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de ciento tres millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra de ciento diecinueve días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, al contratista, según las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya referidas. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante

de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Deposito a la Vista, número cero cinco cuatro cero siete uno guion siete del Banco de Chile, por la suma de cinco millones doscientos mil pesos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha veintidós de octubre del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número ocho mil sesenta y uno.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ LUIS FERNANDOIS MARCOS

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 NOV 2015





[Handwritten signature]

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T



LA FOLIA DE ESTE CORRAL TESTIMONIO FUE
DE SEÑALADA
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

